

Proceso: Sucesión Doble e Intestada  
Interesada: Lucía de Jesús Largo de Vélez.  
Causantes: Elena Delgado de Largo y Otro.  
Rad: 2022-00184.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 612

Presenta el apoderado de la interesada abogado RAFAEL HERNANDEZ ESPINAL C.C. 6.462.554 T.P. 134.024 del CSJ esta demanda de SUCESION DOBLE E INTESTADA de los causantes JOSE DE JESUS LARGO GARCIA identificado en vida con la C.C. 1.290.945 y ELENA DELGADO DE LARGO en la cual es interesada una de sus hijas LUCIA DE JESUS LARGO DE VELEZ C.C. 6.452.360, pero después de revisar la documentación entregada, se encuentra que la demanda le quedó mal escaneada y es imposible leer apartes de casi media página en cada una de ellas, como se ve en el ejemplo.

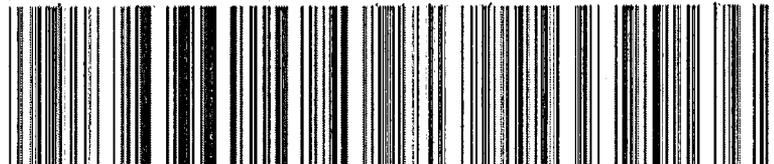
**B.2 RELACIÓN DE BIENES:**

Presento al Señor (a) Juez la relación de bienes que integran la masa global hereditaria con indicación de los bienes propios y sociales, sus fechas y modos de adquisición:

Veamos:

**PRIMERO: BIEN PROPIO DEL CAUSANTE:**

**PARTIDA UNICA:** El 100% de todos los derechos de dominio y posesión que tiene sobre unas mejoras plantadas en terrenos de la



posesión que tiene sobre unas mejoras plantadas en terrenos de la nación consistentes en una casa de habitación con su correspondiente solar, ubicada en el paraje de el "Porvenir" en zona rural del Municipio de Eelalcázar Caldas, casa construida sobre paredes de bahareque y cubierta con tejas de barro, constante de tres piezas y el solar, sembrado de café, plátano y arboles frutales, inmueble de noventa y dos (92 Mtrs) Metros de frente por diez (10) metros de centro, matriculado en el catastro bajo el No 86-00-01-0012-0074-000 antes 00-01-012-005 y cuyos linderos son los siguientes: conforme al título



En consecuencia, El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

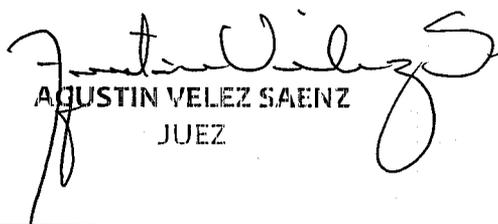
**RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la demanda presentada y concederle el plazo de CINCO (5) días para que el apoderado envíe nuevamente la demanda.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería para actuar dentro del proceso al abogado RAFAEL HERNANDEZ ESPINAL C.C. 6.462.554 T.P. 134.024 del CSJ, de acuerdo al poder conferido.

Proceso: Sucesión Doble e Intestada  
Interesada: Lucía de Jesús Largo de Vélez.  
Causantes: Elena Delgado de Largo y Otro.  
Rad: 2022-00184.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**AGUSTIN VELEZ SAENZ**  
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
N° 160 del 5 de diciembre de 2022  
  
**ROBERTO BAENA GÓMEZ**  
SECRETARIO

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

